

SECRETARÍA. Dieciséis (16) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2013-00219** de **JULIA LUCIA DAZA DIAZ** contra **ANA TULIA CANTOR VDA. DE PRIETO** y **OTRO**, informando que, en anotación del nueve (09) de febrero de 2016 en el aplicativo de Siglo XXI se registró constancia secretarial del archivo del expediente y que el apoderado de la parte actora en memorial de seis (06) de marzo de 2023 solicitó el desarchivo del mismo junto con el decreto de medidas cautelares. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe Secretarial que antecede, revisada la solicitud de la parte actora resáltese que la activa aporta copia del Certificado de Tradición del bien inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria N° **50C-1549186** correspondiente al Lote ubicado en la CL 3 # 29-03 en la ciudad de Bogotá D.C.

Por lo tanto, este Despacho ordena **DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO** sobre el bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N° **50C-1549186** de propiedad del Señor **LUIS ALBERTO PRIETO CANTOR** identificado con C.C. 2929742 y **OFÍCIESE** a la

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro. Por **Secretaría** Líbrense los oficios y tramítense por la parte ejecutante, una vez tramitados se deberá allegar los oficios diligenciados junto con el certificado de tradición en donde conste la inscripción de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO NUMERO 65 FIJADO HOY 28 DE
JUNIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria